CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL CAQUETÁ (ASMUDELCA)

NIT. 860.515.064-2 (https://asmudelca.com/)

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

CERTIFICAMOS

1. Que la Asociación de Mujeres del Caquetá (ASMUDELCA) NIT 860.515.064 -2 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto tributario y los decretos reglamentarios, para pertenecer en el régimen especial del impuesto y complementario del impuesto a la renta y complementario a diciembre 31 de 2024.

2. Es una entidad de nacionalidad colombiana y su domicilio es la ciudad de Bogotá D.C; de derecho privado, sin ánimo de lucro, con fundamento en las normas constitucionales y legislativas y bajo el control y vigilancia de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

3. De acuerdo con la resolución de personería jurídica número 1331 del 20 de abril de 1981 expedido por el Ministerio de justicia y del Derecho y los estatutos de la Institución, el objeto social de la Asociación de Mujeres del Caquetá (Asmudelca), código CIIU 9499 se encuentra enmarcado dentro de las actividades meritorias de que trata el artículo 359 del Estatuto Tributario.

4. Los aportes efectuados por los fundadores, y los ingresos de la Asociación de Mujeres del Caquetá (Asmudelca), no son reembolsables bajo ninguna modalidad, a sus asociadas, ni fundadoras.

5. **Excedentes y distribución de excedentes año 2024.** A 31 de diciembre de 2024 se generaron excedentes o beneficio neto por valor de 4.720.000, de conformidad con los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y las normas del estatuto tributario. La Asamblea vota con 11 votos de las 11 asociadas presentes que **$3.720.000** se destinaran a una asignación permanente para reparaciones de la casa y **1.000.000** para donación a la Esal identificada como Congregación Religiosa Provincial NIT 900.118.700. Capítulo Caquetá, que se dedique a la niñas con escasos recursos económicos.

6. Que, de acuerdo con la declaración de Renta, la Asociación de Mujeres del Caquetá (Asmudelca) NIT 860.515.064-2 cumplió con la obligación de presentar las declaraciones de renta de los años gravables 2023 y 2024 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional, como se evidencia en los servicios informáticos de la DIAN.

7. Certificamos que en el año gravable anterior. Es decir, año 2023 de conformidad con el numeral 5 del artículo 364-5 del E.T., los ingresos no superaron las 3.500 UVT. Por lo cual la Asociación no está obligada a certificar los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de manera global el concepto y valor de la remuneración de dichos cargos. Aplica para las entidades a que se refieren los artículos 19 y 19-4 del estatuto tributario.

8. La Asociación de Mujeres del Caquetá (Asmudelca) NIT 860.515.064-2 no paga salarios a los integrantes de los cuerpos directivos.

9. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL CAQUETÁ (ASMUDELCA) NIT 860.515.064-2 y las normas del estatuto tributario que regulan el Régimen tributario especial.

10. Que nuestra web es https://asmudelca.com/

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025, con destino a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

NATACHA MARIU ALVEAR ARAGÓN

C.C. 51.817.167

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

GERMÁN CASTRO FAJARDO

CONTADOR PÚBLICO

T.P. 19387 - T